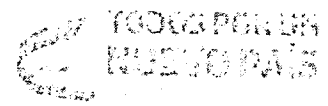




Superintendencia de Puertos y Transportes
República de Colombia

Duplicidad
11



**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
JURISDICCION COACTIVA**

MANDAMIENTO DE PAGO No. 031-2733-2016

Bogotá, D.C. 25 de agosto de 2016

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transportes en contra de la Empresa CENTRO DE DIAGNOSTICO PSICOSENSOMETRICO DE SANTA ROSA LTDA, con número de NIT. 900.256.956-1.

Resolución No. 006883 de 28 de abril de 2014

Fecha Ejecutoria	05 de junio de 2014
Fecha Límite de Pago	12 de junio de 2014
Valor de la Multa	\$ 433.909,00

Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) merito ejecutivo de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo, (ley 1437 del 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario, emitidas por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Ley 1066 del 29 de julio de 2006; en concordancia con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la Resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007; por la competencia otorgada por el Decreto 101 y 1016 del 2000, Decreto 2741 del 2001; previo a los siguientes antecedentes:

MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de pago por la vía administrativa de cobro ejecutivo por Jurisdicción Coactiva a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte y en contra de la empresa sancionada CENTRO DE DIAGNOSTICO PSICOSENSOMETRICO DE SANTA ROSA LTDA., con número de NIT. 900.256.956-1., por las siguientes sumas de dinero:

Resolución No. 006883 de 28 de abril de 2014

Fecha Ejecutoria	05 de junio de 2014
Fecha Límite de Pago	12 de junio de 2014
Valor de la Multa	\$ 433.909.00

➤ más los intereses que sigan causando hasta cuando se verifique el pago

ARTICULO SEGUNDO: Cítese y notifíquese al representante legal o quien haga sus veces de la Empresa CENTRO DE DIAGNOSTICO PSICOSENSOMETRICO DE SANTA ROSA LTDA, con número de NIT. 900.256.956-1, con domicilio en la Carrera 14 No. 11-49 Santa Rosa de Cabal - Risaralda, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario y la Ley 1437 del 2011 y de lo C.A. Dentro del término de quince (15)

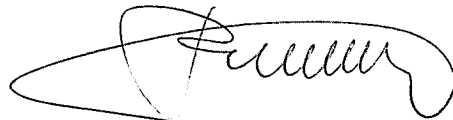
Para efectos de la fundamentación de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la Empresa CENTRO DE ESTUDIOS FISIOPSEUROMETRICO DE SANTA ROSA LTDA

REQUERIDO: La devolución de Pasajes y Transporte – Contribución- Multas
CÓDIGO DE PAGO: 10.171.403 C.

ARTÍCULO 157 BIS 2: Contra el presente acto, podrán interponerse las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del Mandamiento, expresando los hechos en que se funde.

REQUISITO CUMPLIDO: Libres de los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



REBECA MEJÍA SIERRA

Coordinadora Grupo de Jurisdicción Coactiva

Procedimiento de Cobro – Abogada Contratista

\\s010191\anavar\c\Documents\CENTRO DE FUNDAMENTOS DE PAGO\2016\AGOSTO\19 de agosto de 2016\CENTRO DE ESTUDIOS FISIOPSEUROMETRICO DE SANTA ROSA LTDA\W.PAGO.docx